



NACIONAL



RESOLUCION 928/2008

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. y S.S.)

Asociaciones sindicales. Aprobación del texto del Estatuto Social de la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de Mendoza.
del 25/08/2008; Boletín Oficial 09/09/2008

VISTO el Expediente N°263.234/97 del Registro de la DELEGACION REGIONAL MENDOZA del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N°23.551, su modificatoria por Ley N°25.674, Decretos Reglamentarios N°467/88 y N°514/03, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE MENDOZA, solicita la aprobación de su estatuto social.

Que la mencionada asociación sindical obtuvo Personería Gremial, la que fue otorgada mediante Resolución N°71 de fecha 27 de agosto de 1975, del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad al que hace referencia el artículo 7 del Decreto N°467 de fecha 14 de abril de 1988, considerando que la modificación estatutaria efectuada por dicha entidad se ha realizado conforme a las disposiciones de la Ley N°23.551 y Decreto Reglamentario N°467/88, no obstante lo cual prevalecerá esta normativa, de pleno derecho, sobre el estatuto en cuanto pudiere oponerse.

Que la entidad peticionante mantendrá el ámbito de actuación personal y territorial de su Personería gremial aprobada oportunamente por esta Autoridad de Aplicación.

Que se deja constancia que la peticionante ha cumplido con las pautas ordenadas en la Ley N°25.674 y Decreto Reglamentario N° 514/03 de fecha 7 de marzo de 2003.

Que dada la envergadura de las modificaciones realizadas, se hace necesaria la aprobación íntegra del texto del estatuto de la entidad de autos y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23, inciso 7°, de la Ley de Ministerios N°22.520 (texto ordenado por Decreto N°438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto N°355/02.

Por ello,

EL MINISTRO

DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébase el texto del Estatuto Social de la ASOCIACION DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE MENDOZA, obrante a fojas 11/78 del Expediente N°270.171/06 agregado a fojas 53 del Expediente N°263.234/97, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°23.551 y Decreto Reglamentario N°467/88.

ARTICULO 2° - Déjase expresa constancia que la presente aprobación tiene alcance meramente estatutario, por lo que no implica innovar sobre los ámbitos territorial y personal que, con carácter de Personería Gremial, le fuera oportunamente otorgado a la entidad.

ARTICULO 3° - Establécese que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación

el estatuto en la forma sintetizada que establece la Resolución N°12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

